

GOBIERNO DE CHILE

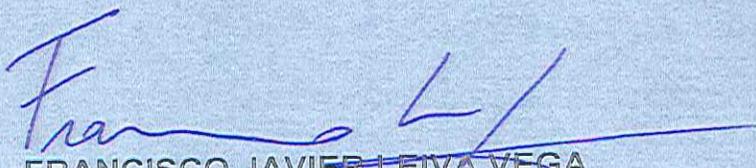


CERTIFICADO

AUTORIZA A LA SOCIEDAD LATIN GAMING OSORNO S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE OSORNO

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.995 y el artículo 37 del Decreto Supremo N°211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy martes 13 de enero de 2009, certifica lo siguiente:

1. Latin Gaming Osorno S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la Ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego y a sus modificaciones comprendidas en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N°3 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la X Región de Los Lagos, el 11 de julio de 2006, y comunicado el 21 de julio de 2006 mediante Resolución Exenta N°171 de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora Latin Gaming Osorno S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego denominado "Casino Sol" y los servicios anexos, comprendidos en el permiso de operación autorizado.
3. La vigencia durante quince años del permiso de operación del casino de juego denominado Casino Sol de la sociedad operadora Latin Gaming Osorno S.A., rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 13 de enero de 2024.


FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO